



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA**

Carrera 12 No. 6-08 Tel. (2) 2369017. j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO No. 291

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

I.- OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO:

Radica en decidir dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR, a favor de su menor hija M.A.C.V, en contra del señor JUAN DAVID CANO GONZALEZ, luego de agotarse los trámites de este asunto.

II -HECHOS

1. Que la comisaría de familia de la Casa de Justicia en resolución No 085 del 15 de octubre del año 2021, además de imponer medida de protección a favor de la señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR y en contra de señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, en su numeral 5, fijó cuota alimentaria al demandado progenitor de la niña M. A.C.V por un valor de \$ 346.605.00 incrementados en enero de cada año en proporción al aumento del I.P.C, que decrete el gobierno nacional.

2. Que en la mencionada resolución No085 del año 2021, se obliga al padre JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ a entregar o consignar el subsidio familiar desde el mes de octubre de 2021 en adelante.

3. Que en la resolución No 085 del año 2021, se obliga al señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ a entregar a su menor hija M.A.C.V, dos mudas de ropa completas en junio y dos mudas de ropa completas en diciembre, que serán entregadas el día 15.

4. Que en la resolución No 085 del año 2021, la comisaría de familia de la casa de la justicia de Buga establece una sanción al padre del menor señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, en caso de no entregar las mudas

de ropa por un porcentaje equivalente al 18% del valor del salario mínimo legal mensual vigente por cada muda de ropa dejada de entregar en la fecha señalada.

5. Que en la resolución No 085 de 2021, la comisaría de familia de la casa de la justicia también estableció en el numeral 5 que los gastos que genere la menor M.A.C.V. por concepto de educación tales como libros, cuadernos uniformes, etc, serán asumidos por los padres en iguales proporciones 50% para cada padre.

6. El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ realizó el pago de las cuotas alimentarias establecidas en la resolución No 085 de 2021 hasta el mes de marzo del año 2022y para el mes de abril de 2022 realizó un abono de \$150.000 quedando pendiente un saldo par ese mes de abril de 2022 de \$ 200.000.

7. El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ se encuentra en mora en el pago de las cuotas alimentarias de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año 2022 por un valor de \$ 200.000 y las que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

8. El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, suministró a su hija M.A.C.V. las dos mudas de ropa correspondientes al mes de diciembre del año 2021 y se encuentra en mora de entregar las dos mudas de ropa del me de junio de 2022, en consecuencia, la sanción corresponde al 36% del s.m.l.v., es decir la suma de \$ 360.000.

9. El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, no ha suministrado a la madre, ni ha consignado los valores correspondientes al subsidio familiar con destino a su menor hija M.A.C.V. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, equivalentes a la suma de \$ 432.430.000 y los que se llegaren a causar con posterioridad de la presentación de la demanda.

10. El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ no ha suministrado la madre de la menor M.A.C.V. ni ha consignado suma alguna a la cuenta establecida en la resolución No 085 del 15 e octubre de 2021, por concepto de gastos de educación, consistentes en útiles, uniformes, elementos de estudio.

11. La señora KAROL JOHANA VÉLEZ SALAZAR ha tenido que sufragar sola los gastos por concepto de educación,

útiles escolares y vestuario, los cuales se relacionan a continuación y están debidamente soportados con recibos y facturas.

- Útiles escolares distribuidora La Única, según factura 000001#1186 por valor de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$85.300)
- Zapatos escolares, según factura BUG2219774, almacén de calzado y manufacturas BATA, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$176.811)
- Morral escolar, según factura BUG2219774, almacén de calzado y manufacturas BATA, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$99.900)
- Lonchera escolar, según factura BUG1273075, almacén de calzado y manufacturas BATA, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS PESOS (\$59.900)
- Buzo de educación física, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 25 de agosto de 2022, por valor de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000)
- Libros para trabajar en clase, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 16 de agosto del año 2022, por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000)
- Mensualidad del mes de octubre del año 2021, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 04 de octubre del año 2021, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de noviembre del año 2021, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 06 de noviembre del año 2021, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de diciembre del año 2021, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 07 de diciembre del año 2021, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de enero del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 05 de enero del año 2022, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)

- Mensualidad del mes de febrero del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 08 de febrero del año 2022, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de marzo del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 04 de marzo del año 2022, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de abril del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 03 de abril del año 2021, por valor de CIENTOSESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de mayo del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 06 de mayo del año 2022, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Mensualidad del mes de junio del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 07 de junio del año 2022, por valor de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
- Matrícula y seguro estudiantil mes de julio del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 21 de julio del año 2021, por valor de DOSCIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.000)
- Mensualidad del mes de agosto del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 09 de agosto del año 2022, por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)
- Cancela uniformes mes de agosto del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 16 de agosto del año 2022, por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)
- Mensualidad del mes de septiembre del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 06 de septiembre del año 2022, por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)
- Mensualidad del mes de octubre del año 2022, COLEGIO PREESCOLAR EXPLORANDO MI MUNDO, según recibo del 27 de septiembre del año 2022, por valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000)
- Cancela vestido People, según factura No 060320225552, del establecimiento comercial ÉXITO BUGA, del 26 de junio del año 2022, por valor de DIESISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$16.900)

- Cancela talonario recibo bond, juego, delantal plástico, según factura de venta No 4461, DISTRIBUIDOR Y PAPELERIA UNICA LTDA, por valor de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$22.100)

- Cancela calzada, según factura de venta No BUBG145027, COMPAÑÍA DE MANUFACTURA MANISOL S.A., por valor de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$95.900)

- Cancela vestido People, según factura No 0603202227467, del establecimiento comercial ÉXITO BUGA, por valor TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$37.995)

- Cancela vestida Batola People, según factura No 060320228792, del establecimiento comercial ÉXITO BUGA, por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$17.990)

- Cancela vestido niña frozen, lonchera, recipientes, según factura No BUBG14028, COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A., por valor de CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS PESOS (\$115.700)

- Cancela conjunto sport niña melomanía R/3854, del establecimiento comercial DEMODA S.A.S., por valor de CIENTO VEINTEMIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$120.043)

TOTAL, GASTOS DE UTILES Y UNIFORMES, TRES MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.428.629)

SUMA ADEUDADA POR EL PADRE DE LA MENOR, JUAN DAVID CANOGONZALEZ, POR CONCEPTO DE UNIFORMES, UTILES Y EDUCACION. CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS GASTOS DE UNIFORMES Y UTILES ESCOLARES, UN MILLON SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.714.315.00)

12. El señor JUAN DAVID CANO GONZALEZ, actualmente no tiene más hijos, ni otro núcleo familiar conocido y trabaja en la compañía productora de alimentos concentrados para animales “FINCA”. Con domicilio en la Carrera 18 No 15- 113 del Municipio de Buga – Valle del Cauca.

III- PRETENSIONES

Sírvase señor Juez, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, que propongo mediante este

escrito, a favor de la señora **KAROL JOHANA VELEZ SALAZAR**, identificada con la cédula No 1.115.069.242 de Buga Valle, y en contra del señor **JUAN DAVID CANO GONZALEZ**, identificado con cedula No 1.115.070.982 de Buga Valle, por las siguientes sumas de dinero y las que se llegaren a causar con posterioridad a la presentación de la demanda:

- 1) TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$360.000, oo), por concepto de MUDAS DE ROPA del mes de DICIEMBRE de 2021 y JUNIO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 2) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de ENERO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 3) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de FEBRERO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 4) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de MARZO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 5) DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000, oo), por concepto de SALDO de cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 6) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de ABRIL de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

- 7) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de MAYO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 8) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de MAYO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 9) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 10) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de JUNIO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 11) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de JULIO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 12) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de JULIO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 13) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

- 14) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de AGOSTO de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 15) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 16) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de SEPTIEMBRE de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 17) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$350.140, oo), por concepto de cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 18) CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.243, oo), por concepto de SUBSIDIO FAMILIAR del mes de OCTUBRE de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 19) CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.650,oo), por concepto del 50% de UTILES ESCOLARES de la factura No 1186, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 20) OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$88.406,oo), por concepto del 50% de ZAPATOS ESCOLARES de la factura No BUG2219774, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

- 21) CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.950,00), por concepto del 50% de MORRAL ESCOLAR de la factura No BUG2219774 , más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 22) VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.959,00), por concepto del 50% de LONCHERA ESCOLAR de la factura No BUG1273075 , más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 23) TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.500,00), por concepto del 50% de CAMIBUSO EDUCACIÓN FÍSICA recibo fecha 25 de agosto de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 24) SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$72.500,00), por concepto del 50% de LIBROS ESCOLARES del recibo fecha 16 de agosto de 2022 , más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 25) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de OCTUBRE del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 26) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de NOVIEMBRE del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 27) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de DICIEMBRE del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.
- 28) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de ENERO del año 2022, más los intereses al 0,5%

mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

29) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de FEBRERO del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

30) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de MARZO del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

31) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de ABRIL del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

32) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de MAYO del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

33) OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de JUNIO del año 2021, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

34) CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$80.000,00), por concepto del 50% de MATRÍCULA Y SEGURO del mes de JULIO del año 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

35) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de AGOSTO del año 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

36) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000,00), por concepto del 50% de UNIFORMES ESCOLARES del mes de AGOSTO del año 2022, más los

intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

37) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

38) OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000,00), por concepto del 50% de MENSUALIDAD del mes de OCTUBRE del año 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

39) OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.495,00), por concepto del 50% de factura No 060320225552 del 26 de junio de 2022, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

40) ONCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.050,00), por concepto del 50% de ÚTILES ESCOLARES factura No 4461, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

41) CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.950,00), por concepto del 50% de CALZADO ESCOLAR factura No BUBG 145027 más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

42) DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.998,00), por concepto del 50% de VESTIDO factura No 0603202227467, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

43) OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.995,00), por concepto del 50% de VESTIDO factura No 060320228792, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

44) CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$57.850,00), por concepto del 50% de LONCHERA, RECIPIENTES factura No BUBG14028, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

45) SESENTA MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 60.022.00), por concepto del 50% de MUDA DE ROPA factura No 3854, más los intereses al 0,5% mensual, hasta la verificación del pago total de la obligación, contabilizados a partir del día 06 del mes y año antes citado.

IV.- T R A M I T E:

Por medio de providencia No 1347 de fecha 22 de noviembre de 2022, el juzgado procedió a librar mandamiento de pago en contra de la persona y bienes del señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, por los dineros correspondientes a las cuotas alimentarias atrasadas desde el mes de abril del año 2022 y las que se vayan causando, más los intereses que se deben hasta el pago total de la obligación. Igualmente se otorgó un término de cinco (5) días para que la deudora cancelará dichas sumas y diez (10) días para proponer excepciones.

La Defensora de Familia del I.C.B.F y el Procurador de Familia y, se notificaron el día 30 de noviembre de 2022.

El señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ se notificó por aviso a través de correo físico certificado el día 10 de febrero de 2023; quien dentro del término de traslado guardó silencio.

IV.- C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con lo consagrado en la parte final del inciso 2do del artículo 440 del Código General del Proceso, el cual establece:

“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”

En el presente asunto tenemos que el señor JUAN DAVID CANO GONZÁLEZ, se dio por notificado de la demanda el día 10 de febrero de 2023, sin que pagará la obligación demandada o propusiera excepción de fondo en el término señalado por el juzgado en el interlocutorio No 1347 de fecha 22 de noviembre de 2022, dando lugar a que se le encuadre su situación en el caso indicado en el inciso que se mencionó, viéndose por ello el juzgado en la obligación de seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, y así lo hará.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle.

R E S U E L V E:

1º) SEGUIR adelante la ejecución para obtener el cumplimiento de la obligación alimentaria en la forma determinada en el mandamiento de pago de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año 2022, más las cuotas que por el mismo concepto no han sido canceladas y las que se causen hasta que el pago total se verifique, lo mismo que los intereses legales a que haya lugar.

2º) PRACTÍQUESE la Liquidación del crédito teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3º) ABSTENERSE de condenar en costas por cuanto no se causaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 62 HOY, 03 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1247f53e9cf3c496ab4e1fec5e684d22b6a4cfa12075b7217d03c2981ac28ca**

Documento generado en 31/03/2023 04:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>